

Comunicado de Prensa

No. 137

02 de septiembre 2020

El Ministerio de Finanzas Públicas presenta el Proyecto de Presupuesto 2021

El Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a Q99 mil 700 millones, el cual incluye Q4 mil 560.8 millones para programas de Reactivación Económica y Social, informó el Ministro de Finanzas Públicas, Alvaro González Ricci durante su presentación en el Congreso de la República

Esta propuesta específica de Reactivación Económica y Social por Q4 mil 560.8 millones integra acciones planes, programas y proyectos de infraestructura, construcción de vivienda, desarrollo rural y subestaciones de energía, entre otros, los cuales contribuirán al desarrollo a nivel nacional.

En el mismo capítulo se encuentran los recursos para financiar la Gran Cruzada contra la Desnutrición y un programa de remesas condicionadas para salud y educación, para las familias de menor ingreso económico del país.

Solo el componente de infraestructura consta de 15 proyectos de carreteras, entre los que se encuentra:

- La Litoral Sur
- La Ampliación a 4 Carriles del Anillo C-50
- El Puente Belice 2
- La Ruta Express Metropolitana

Para promover el desarrollo rural, se proyecta la inversión de reactivación económica en ocho programas, dentro de los que destacan:

- Construcción de Sistemas de Riego
- Construcción de Centros Regionales de Acopio
- Fondo de Garantía (Capitalización Fideicomiso Guate Invierte)
- Sistema Nacional de Reservas Estratégicas de Alimentos, entre otros.

Además, existe un fondo para vivienda popular con el FHA para bajar las tasas de interés y hacer propietarios a cientos de familias guatemaltecas, con mensualidades accesibles.

Se proyecta la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura de salud, para dar cumplimiento al compromiso de entregar un mejor sistema del que se recibió.

Con estas acciones se proyecta un crecimiento en la demanda de empleos directos e indirectos, así como una mejora en la infraestructura de nuestro país, lo cual es un atractivo de inversión local y extranjera. Estos indicadores impactarán positivamente en el crecimiento económico y en la recuperación social en el 2021.

“Con este proyecto de presupuesto, consideramos que los impuestos de los guatemaltecos serán bien invertidos y que los compromisos de deuda que se adquieran tendrán un retorno en la atracción de inversiones, desarrollo social e infraestructura y generación de miles de empleos en todo el país”, comentó el titular de la cartera del Tesoro, Alvaro González Ricci.

La distribución de techos presupuestarios definitivos para el ejercicio presupuestario 2021 queda de la siguiente forma:

Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado (Ejercicio Fiscal 2021)

Administración Central

Comparación del Presupuesto Institucional 2020 y Techo 2021

(Montos en Millones de Quetzales)

Entidad	(A) Aprobado con Ampliaciones 2020*	(B) Techo 2021	(C=B-A) Diferencias Aprobado con Ampliaciones 2020 – Techo 2021
Total	107,760.7	99,700.0	-8,060.7
Presidencia	231.0	225.0	-6.0
M. de Rel. Exteriores	597.7	601.5	3.8
M. de Gobernación	5,944.8	5,908.8	-36.0
M. de la Defensa	2,646.5	2,630.0	-16.5
M. de Finanzas	381.2	375.6	-5.7
M. de Educación	17,783.5	18,682.1	898.6
M. de Salud	9,823.2	9,894.4	71.2
M. de Trabajo	802.2	745.6	-56.6
M. de Economía	2,803.4	438.7	-2,364.7
M. de Agricultura	1,765.4	1,787.8	22.3
M. de Comunicaciones	6,777.4	10,242.2	3,464.8
M. de Energía y Minas	81.0	95.2	14.2
M. de Cultura	623.0	552.0	-71.0
Secretarías	1,526.7	1,297.1	-229.6
M. de Ambiente	142.3	184.6	42.3
Obligaciones	33,594.1	27,842.8	-5,751.2
Deuda Pública	14,611.0	16,227.3	1,616.3
M. Desarrollo	7,509.1	1,837.0	-5,672.0
Procuraduría	117.3	132.4	15.1

*Aprobado mediante Decreto número 25-2018 y sus ampliaciones al 31 de julio de 2020, de acuerdo al Artículo 100 del mismo; y los Decretos números 12-2020, 13-2020 y 20-2020, todos del Congreso de la República de Guatemala.
Nota: Puede existir diferencias por redondeo.

*Aprobado mediante Decreto número 25-2018 y sus ampliaciones al 31 de julio de 2020, de acuerdo al Artículo 100 del mismo; y los Decretos números 12-2020; 13-2020 y 20-2020, todos del Congreso de la República de Guatemala.

Nota: Puede existir diferencias por redondeo.